REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 046-2016/GRP-401000-401300-401310 del 21 de diciembre de 2016, la Carta N° 102-2016/C.L.A, con Documento de Trámite Interno N° 06314 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Carta N° 115-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 27 de diciembre de 2016, relacionados con la Liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CODIGO SNIP N° 35599.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2015 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, el Contrato N° 013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con un monto contractual ascendente a (S/ 9'973,511.32), incluido IGV, cuyo valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2015, materia de la Licitación Pública N° 003-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 141-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de mayo de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por seis (06) días calendario, solicitado por la empresa CONSORCIO LAS PALMERAS a través de la CARTA N° 018-2016/CONSORCIO PALMERAS de fecha 23 de marzo de 2016, por paralización de la obra por presencia de lluvias, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" y por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 02 de junio de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del Contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, suscribieron la Addenda N° 001 al Contrato N°013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del acotado contrato, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", queda determinado en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) DIAS CALENDARIO, de conformidad con los antecedentes expuestos en la presente addenda;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 578-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de julio de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial Nº 02 por treinta (30) días calendario, computados desde el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de julio de 2016, a favor del CONSORCIO LAS PALMERAS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, presentada a través de la CARTA N° 055-2016/CONSORCIO PALMERAS de fecha 24.06.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 271-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", por el monto de S/ 564,261.85 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 85/100 nuevos soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de – 5.66% del monto contractual, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 278-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial Nº 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario, computados desde el 31 de julio de 2016 hasta el 13 de setiembre de 2016, a favor del CONSORCIO LAS PALMERAS para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", presentada a través de la CARTA N° 005-2016/CONSORCIO PALMERAS de fecha 27.07.2016, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del Contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, suscribieron la Addenda N° 002 al Contrato N°013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del acotado contrato, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", queda determinado en DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) DIAS CALENDARIO, de conformidad con los antecedentes expuestos en la presente addenda;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de setiembre de 2016, se Aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculado al Deductivo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CODIGO SNIP N° 35599, originado por Partidas Nuevas por la suma de S/ 948,989.55 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 55/100 nuevos soles), incluido IGV, teniendo una incidencia de 9.52% del valor contractual original, considerando el Deductivo N° 01 por el monto ascendente a S/ 564,261.85 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 85/100 nuevos soles), resulta un Adicional Neto de S/ 384,727.70 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 70/100 nuevos soles), siendo el porcentaje de incidencia acumulada de 3.86%, por lo que el nuevo monto contractual es la suma de S/ 10'358,239.02 (Diez millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 12 de setiembre de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del Contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, suscribieron la Addenda N° 003 al Contrato N°013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del acotado contrato, estableciendo que el monto contractual para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", queda determinado en S/ 10'358,239.02 (Diez millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles);, de conformidad con los antecedentes expuestos en la presente addenda;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 388-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de octubre de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04 por sesenta (60) días calendario, para la ejecución del adicional de obra N°01, computados desde el 09 de setiembre de 2016 y tiene como nueva fecha de culminación el 09 de noviembre de 2016, a favor del CONSORCIO LAS PALMERAS para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", solicitado a través de la CARTA N° 074-2016/CONSORCIO PALMERAS de fecha 13.09.2016, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, los Miembros del Comité de Recepción, conjuntamente con el Representante Legal y Residente de la empresa contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, suscribieron el Acta de Recepción de la obra:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA",

Que, mediante Carta Nº 102-2016/C.L.A, con Documento de Trámite Interno Nº 06314 de fecha 23 de diciembre de 2016, el Consorcio Las Palmeras presentó a la Gerencia Sub Regional la documentación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, con un saldo a favor ascendente a S/ 631,314.32 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 32/100 NUEVOSSOLES).

Que, el numeral 3) CONCLUSION de la OPINION N° 058-2016/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señala:"*A efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico".*

Que, en ese sentido, a efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico. Para efectos de aplicación de las fórmulas polinómicas y efectuar el reajuste de precios contemplado en la normativa, el contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, ha utilizado erróneamente, índice de precios al mes de junio del año 2014, siendo la fecha de aprobación del presupuesto del expediente técnico al mes de mayo del año 2015, fecha con la cual el contratista debió efectuar los cálculos de reajuste de precios, hecho que ha motivado que la Entidad efectúe un nuevo *recálculo de los mismos.*

Que, los párrafos primero y segundo del Artículo 202º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, regulan los efectos económicos de la ampliación de plazo en los contratos de obra, conforme a lo siguiente:

"Las *ampliaciones de plazo en los contratos de obra, darán lugar al pago de mayores gastos* generales variables iguales al número de días correspondiente *a la* ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones de prestaciones adicionales de obra.
Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la **paralización** total de la obra **por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°578-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial según sea el caso" (el resaltado es agregado). Por lo tanto, al no encontrarse acreditados los gastos generales solicitados por el contratista en su liquidación, el pago solicitado por este concepto carece de legalidad;

Que, la División de Obras, ha procedido a revisar la liquidación presentada por el contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, encontrándola no conforme , según la Carta Nº 115-2016-CONSORCIO PROGRESO, con DTI N° 06384 de fecha 27 de diciembre de 2016, elaborado por el Ing. José Carlos Salazar Carrillo , representante legal del Consorcio Progreso y encargado de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", encontrándola no conforme, por las consideraciones expuestas en el mismo documento, por lo que en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a elaborar una nueva liquidación; siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión del acto resolutivo que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con la Cláusula Décimo Tercera del Contrato Nº 013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ni la suscripción del Acta de Recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad, a reclamar posteriormente, por defectos a la obra o vicios ocultos conforme lo dispuesto por el Artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	8'452,128.24
- Deductivo de Obra N° 01	- 478,188.01
- Adicional de Obra N° 01	804,228.43
- Reajuste contrato principal	156,548.12
- Reajuste Adicional obra	6,797.48
- Deductivo de insumo Vinílico en plataforma deportiva	-65,500.97

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

	TOTAL AUTORIZADO	**8´876,013.29**
1.2	**PAGADO**	
	- Valorización N° 01	436,794.59
	- Valorización N° 02	711,488.87
	- Valorización N° 03	1'973,440.91
	- Valorización N° 04	1'570,128.31
	- Valorización N° 05	800,953.72
	- Valorización N° 06	759,777.36
	- Valorización N° 07	613,067.78
	- Valorización N° 08	825,033.38
	- Valorización N° 09	265,977.07
	- Valorización N° 01 Adicional 01	455,767.16
	- Valorización N° 02 Adicional 01	256,860.07
	- Valorización N° 03 Adicional 01	91,601.18
	TOTAL PAGADO	**8'760,890.40**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**115,122.89**

II. ADELANTOS

2.1	***DIRECTO***	
	- Otorgado	1'690,425.64
	- Amortizado.	1'690425.65
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**0.01**
2.2	**PARA MATERIALES**	
	- Otorgado	3´380,851.29
	- Amortizado.	3'380,851.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**0.01**

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1	**AUTORIZADO**	
	- Contrato Principal	1'521,383-08
	- Deductivo de Obra N° 01	- 86,073.84

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

-	Adicional de Obra N° 01	144,761.12
-	Reajuste contrato principal	28,178.66
-	Reajuste Adicional obra 01	1,223.55
-	Deductivo de insumo Vinílico en plataforma deportiva	-11,790.18
	TOTAL AUTORIZADO	**1´597,682.39**

3.2 PAGADO

-	Valorización N° 01	62,898.42
-	Valorización N° 02	51,227.20
-	Valorización N° 03	45,761.11
-	Valorización N° 04	76,093.52
-	Valorización N° 05	72,085.83
-	Valorización N° 06	95,731.95
-	Valorización N° 07	60,693.71
-	Valorización N° 08	7,001.69
-	Valorización N° 09	47,875.87
-	Valorización N° 01 Adicional 01	82,038.09
-	Valorización N°02 Adicional 01	46,234.81
-	Valorización N°03 Adicional 01	16,488.21
-	*Adelanto Directo*	304,276.62
-	Adelanto de Materiales	608,553.23
	TOTAL PAGADO	**1'576,960.26**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**20,722.13**

RESUMEN DE SALDOS

1.00	Contrato Vigente S/IGV	115,122.89
2.00	Adelantos	0.02
3.00	Impuesto General a las Ventas (IGV)	20,722.13
	Sub Total	**135,845.04**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA=➔ S/ 135,845.04

Que, existe un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV	S/ 115,122.89
2.00	Adelantos	S/ 0.02
3.00	Impuesto General a las Ventas – IGV	S/ 20,722.13

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 135,845.04

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", ejecutado por la modalidad de Contrata, por el contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, durante el ejercicio presupuestal del año 2015- 2016, con una inversión total ascendente a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'473,695.68), y con un saldo final a favor del contratista ascendente a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 135,845.04) y para efectos contables se adjunta cuadro anexo

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el saldo final a favor del Contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 135,845.04).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 135,845.04), por la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA ", previa presentación del Certificado de No Adeudos a SENCICO.

.ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, *una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.*

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista CONSORCIO LAS PALMERAS, con domicilio legal Calle Santa Martha N° 717 A.H. Sánchez Cerro , Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2016

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Pliego		Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Obra	:	**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – LAS PALMERAS – DISTRITO MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA.**
Proceso de Selección		Licitación Pública N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - Primera Convocatoria.
Entidad contratante		Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato		Contrato N° 013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC 21/10/2015
Contratista		CONSORCIO LAS PALMERAS.
Representante Legal		César Augusto Cunya Cánova.
Residente	:	Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez CIP 59610
Supervisión		CONSORCIO PROGRESO.
Supervisor		Ing. José Carlo Salazar Carrillo CIP 110347
Fuente de Financiamiento		Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas.
Presupuesto Contratado		S/ 9'973,511.32
Presupuesto Adicional		S/ 948,989.55
Presupuesto deductivo		S/ 564,261.85
Sistema de Contratación		Contrata a suma alzada.
Adelanto Directo		S/ 1'994,702.26.
Adelanto Para Materiales		S/ 3'989,404.52.
Entrega de Terreno		27 de octubre de 2015.
Inicio de obra		29 de octubre de 2015.
Plazo de Ejecución		240 días calendario.
Ampliaciones de plazo		136 días calendario (04 ampliaciones de plazo).
Término de obra programado		24 de junio 2016.
Nueva fecha término de obra		07 de noviembre 2016.
Término real de obra.		07 de noviembre 2016
Recepción de obra		19 de diciembre de 2016.

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

CONTRATISTA CONSORCIO LAS PALMERAS

OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA - LAS PALMERAS - DISTRITO MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA-

PROPIETARIO GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA-PIURA

PTO. CONTRATADO S/. 9.973.511,32

CONTRATO SIN IGV S/. 8.452.128,24

FECHA	DETALLE	MONTO
oct-15	ADELANTO DIRECTO	S/. 1.994.702,26
nov-15	ADELANTO MATERIALES	3.989.404,52

MONTO LIQUIDO RECIBIDO						TOTAL PAGADO
EFECTIVO	COMPPROBANTES DE PAGO.	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS. AUT.	PAGADO	COMPROBANTES DE PAGO / FECHA	
1.690.425,64	547 AL 554	28/10/2015	304.276,62	304.276,62	547 AL 554 / 28/10/2015	1.994.702,26
3.380.851,29	Del 604 al 611 Y 665 al 669 y 675 al 677	03/11/2015	808.553,23	608.553,23	Del 604 al 611 Y 665 al 669 y 675 al 677 / 03/11/2015	3.989.404,52
5.071.276,93			912.829,85	912.829,85		5.984.106,78

Nº PAGO.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA-JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION ADEL. DIRECTO.	AMORTIZACION ADEL. MATER.	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR							
001	Oct.15	436.794,59	0,00	436.794,59	87.358,92		349.435,67	349.435,67	349.435,67	685 -686 -689	20/11/2015	62.898,42	62.898,42	685 -686 -689	20/11/2015	412.334,09
002	Nov.15	711.488,87	0,00	711.488,87	142.297,77	284.595,55	284.595,55	284.595,55	284.595,55	785 -786 -812	10/12/2015	51.227,20	51.227,20	785 -786 -812	10/12/2015	335.822,75
003	Dic.15	1.973.440,91	0,00	1.973.440,91	313.382,42	1.405.830,10	254.228,39	254.228,39	254.228,39	927 - 931	22/12/2015	45.761,11	45.761,11	927 - 931	22/12/2015	299.989,50
004	Ene.16	1.570.128,31	0,00	1.570.128,31	1.147.386,54	0,00	422.741,77	422.741,77	422.741,77	32 - 33 y 34	12/02/2016	76.093,52	76.093,52	32 - 33 y 34	12/02/2016	498.835,29
005	Feb.16	800.953,72	0,00	800.953,72	0,00	400.476,86	400.476,86	400.476,86	400.476,86	116 - 117 - 118	08/03/2016	72.085,83	72.085,83	116 - 117 - 118	08/03/2016	472.562,69
006	Mar.16	759.777,36	0,00	759.777,36	0,00	227.933,21	531.844,15	531.844,15	531.844,15	181 - 182 - 183	11/04/2016	95.731,95	95.731,95	181 - 182 - 183	11/04/2016	627.576,10
007	Abr.16	613.067,78	0,00	613.067,78	0,00	275.880,50	337.187,28	337.187,28	337.187,28	254 - 255 -256	13/05/2016	60.693,71	60.693,71	254 - 255 -256	13/05/2016	397.880,99
008	May.16	825.033,38	0,00	825.033,38	0,00	786.135,08	38.898,30	38.898,30	38.898,30	327 - 328	20/06/2016	7.001,69	7.001,69	327 - 328	20/06/2016	45.899,99
009	Jun.16	265.977,07	0,00	265.977,07	0,00	0,00	265.977,07	265.977,07	265.977,07	927 - 928	18/07/2016	47.875,87	47.875,87	927 - 928	18/07/2016	313.852,94
Val 01 Adic.01	Set.16	455.767,16	0,00	455.767,16	0,00	0,00	455.767,16	455.767,16	455.767,16	649-650-647-648-655	19/10/2016	82.038,09	82.038,09	649-650-647-648-655	19/10/2016	537.805,25
Val 02 Adic.01	Oct.16	256.860,07	0,00	256.860,07	0,00	0,00	256.860,07	256.860,07	256.860,07	704-705-029-030-1666-1667	18/11/2016	46.234,81	46.234,81	704-705-029-030-1666-1667	18/11/2016	303.094,88
Val 03 Adic.01	Nov.16	91.601,18	0,00	91.601,18	0,00	0,00	91.601,18	91.601,18	91.601,18	805 - 806	19/12/2016	16.488,21	16.488,21	805 - 806	19/12/2016	108.089,39
SUB TOTAL				9.760.890,40	1.690.425,65	3.380.851,30	3.689.613,45	3.689.613,45	8.760.690,38			1.576.960,26	1.576.960,26			10.337.850,64
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).				1.576.960,26												
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.				115.122,89												
SALDO A FAVOR CONTRATISTA- IGV.																
COSTO TOTAL DE LA OBRA				S/. 10.452.973,55												

CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 8.452.128,24
DEDUCTIVO N° 01	-478.188,01
ADICIONAL DE OBRA 01	804.228,43
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	156.548,12
REAJUSTE ADICIONAL 01	S/. 6.797,48
DEDUCTIVO DE INSUMO VINILICO EN PLATAF. DEPORTIVA	-65.500,97
COSTO PARCIAL	**8.876.013,29**
IGV CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 1.521.383,08
DEDUCTIVO N° 01	(S/. 86.073,84)
ADICIONAL DE OBRA 01	S/. 144.761,12
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 28.178,66
REAJUSTE ADICIONAL 01	S/. 1.223,55
DEDUCTIVO DE INSUMO VINILICO EN PLATAF.DEPORTIVA	(S/. 11.790,18)
COSTO TOTAL DE OBRA==========>	**10.473.695,68**

TOTAL PAGADO	**S/. 8.760.890,38**
TOTAL IGV	1.576.960,26
COSTO PARCIAL	**S/. 10.337.850,64**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	115.122,89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV-Contractual	20.722,13
SALDO A FAVOR CONTRATISTA - AD. MATERIALES	**S/. 0,01**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AD. DIRECTO	0,01
COSTO TOTAL DE OBRA==========>	**S/. 10.473.695,68**

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. JEFATURA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL

Gobierno Regional Piura G.S.R.L.C.C. Oficina Sub Regional de Infraestructura Sub Dirección de Obras

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. Sub Región Piura GERENCIA "Luciano Castillo Colonna"